



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00008712-NEU-DESP#MS - DESIGNACIONES PROFESIONALES EN CENTROS ASISTENCIALES -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00008712-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la designación de los postulantes GUILLERMO ENRIQUE PRIETO ROYERO (Legajo N° 024367 - CUIL N° 20-95889880-1), MARIA GABRIELA PIRELA DUERTO (Legajo N° 022089 - CUIL N° 27-95915185-2), STEPHANIA REYES VIELMA (Legajo N° 022897 - CUIL N° 27-95796566-6), y MARIELSY YANIRA ROMERO MEDINA (Legajo N° 022091 - CUIL N° 27-96025031-7), para cumplir funciones en Centros Asistenciales dependientes de la Subsecretaría de Salud, a partir de la toma de posesión del cargo;

Que los postulantes reúnen el perfil necesario para los puestos solicitados, habiendo sido evaluados mediante proceso de selección externa de entrevista y evaluación de antecedentes laborales y académicos;

Que para la designación del postulante PRIETO ROYERO resulta necesaria la creación e incorporación a la Planta Funcional del Hospital Rincón de los Sauces, de un (1) puesto “Médico (M10)”, y para la designación de las postulantes PIRELA DUERTO, REYES VIELMA y ROMERO MEDINA, resulta necesaria la creación e incorporación a la Planta Funcional del Hospital San Patricio del Chañar, de tres (3) puestos “Médico (M10)”;

Que el postulante PRIETO ROYERO cumple funciones como Médico Residente en el Sistema Público Provincial de Salud;

Que las postulantes PIRELA DUERTO, REYES VIELMA y ROMERO MEDINA cumplen funciones como Trabajadoras Eventuales en el Sistema Público Provincial de Salud;

Que resulta necesario determinar la excepción de las presentes designaciones de los profesionales Médicos PRIETO ROYERO, PIRELA DUERTO, REYES VIELMA y ROMERO MEDINA, de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo I, Artículo 17°, inciso b), del Convenio Colectivo de Trabajo, por estricta necesidad del servicio;

Que es política de esta Subsecretaría fortalecer la radicación y retención de profesionales para asegurar y

acompañar el crecimiento de los servicios públicos de salud en todo el territorio provincial, con la incorporación planificada y estratégica de nuevos profesionales que reúnan el perfil requerido;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3312, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención legal de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1°: TRANSFIÉRANSE Y CONVIÉRTANSE cuatro (4) cargos de Jur.04 - SA.E - URP.05 - ACO.015 - Fin.01 - Fun.06 - Subf.00 - Inc.01 - Ppal.00 - ppar.00 - Fu.Fi.1111, en cuatro (4) cargos PF1 de Jur.10 - SA.L - URP.15 y 16 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FU.FI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: CRÉANSE E INCORPÓRANSE los puestos que en cada caso se especifica, en las Plantas Funcionales que a continuación se detallan:

Planta Funcional Hospital Rincón de los Sauces:

Un (1) Puesto “Médico (M10), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, con más las bonificaciones que le corresponda de acuerdo a lo establecido en la Ley 3118.

Planta Funcional Hospital San Patricio del Chañar:

Tres (3) Puestos “Médico (M10), secuencias a confirmar”, Categorías PF1, con más las bonificaciones que les corresponda de acuerdo a lo establecido en la Ley 3118.

Artículo 3°: DESÍGNASE a partir de la toma de posesión de los cargos, en Período de Prueba de la Subsecretaría de Salud, a las personas que a continuación se detallan, en los puestos que en cada caso se especifica, para cumplir funciones en los Centros Asistenciales, dependientes de la Subsecretaría de Salud, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP. 15 y 16 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente:

GUILLERMO ENRIQUE PRIETO ROYERO (Legajo N° 024367 - CUIL N° 20-95889880-1), en Categoría PF1, y **ASÍGNASE** el puesto “Médico (M10), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Rincón de los Sauces, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, con más lo establecido en el Título III, de la Ley 3118. **DÉSE DE BAJA** como Médico Residente.

MARIA GABRIELA PIRELA DUERTO (Legajo N° 022089 - CUIL N° 27-95915185-2), en Categoría PF1, y **ASÍGNASE** el puesto “Médico (M10), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital San Patricio del Chañar, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I, con más lo establecido en el Título III, de la Ley 3118. **DÉSE DE BAJA** como Trabajadora Eventual.

STEPHANIA REYES VIELMA (Legajo N° 022897 - CUIL N° 27-95796566-6), en Categoría PF1, y **ASÍGNASE** el puesto “Médico (M10), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital San Patricio del Chañar, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I, con más lo establecido en el Título III, de la Ley 3118. **DÉSE DE BAJA** como Trabajadora Eventual.

MARIELSY YANIRA ROMERO MEDINA (Legajo N° 022091 - CUIL N° 27-96025031-7), en Categoría PF1, y **ASÍGNASE** el puesto “Médico (M10), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital San Patricio del Chañar, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I, con más lo establecido en el Título III, de la Ley 3118. **DÉSE DE BAJA** como Trabajadora Eventual.

Artículo 4°: DETERMÍNASE la excepción por estricta necesidad del servicio de la designaciones de los agentes **GUILLERMO ENRIQUE PRIETO ROYERO** (Legajo N° 024367), **MARIA GABRIELA PIRELA DUERTO** (Legajo N° 022089), **STEPHANIA REYES VIELMA** (Legajo N° 022897), y **MARIELSY YANIRA ROMERO MEDINA** (Legajo N° 022091), tramitadas en el artículo precedente de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en el Título II, Artículo 17° Inciso b) del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ley 3118.

Artículo 5°: AUTORÍZASE a la señora Ministra de Salud, a fijar mediante Resolución las jornadas laborales y modalidad de prestaciones de los profesionales Médicos designados en el Artículo 3° de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Ley 3118, del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 6°: DETERMÍNASE que la Subsecretaría de Salud será responsable de dar cumplimiento con la normativa vigente en relación a la documentación a presentar, para el ingreso del personal que se designa en la presente norma, previo a la notificación de la misma.

Artículo 7°: Por la Dirección de Personal dependiente de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 8°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.